

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe - Telf. 061481079

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°198-2024-MPPA-A-GM

Aguaytía, 22 de marzo del 2024.



VISTO. – Expediente Interno Nº 546-2024; que contiene el Informe Nº 0021-2024-SGLPAVyGA-GSPYGA-MPPA-A/AGSC, de la Responsable del Área de Gestión Ambiental, la Carta Nº 158-2024-SGLPAVyGA-GSPYGA-MPPA-A, del Sub Gerente de Limpieza Pública Áreas Verdes y Gestión Ambiental, solicitaron la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) – 2024 de la Municipalidad provincial de Padre Abad, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el Reglamento de la Ley Nº 1278, en su artículo 129º menciona que: "Con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen (...) las municipalidades, deben realizar actividades dirigidas a promover (...) el fomento de la participación ciudadana a través de la información de promotores (as) ambientales (...) el desarrollo de campañas de comunicación e información (...)."



Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2023-MPPA, de fecha 14 de marzo de 2023, la Municipalidad provincial de Padre Abad, aprobó el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental para el cumplimiento de las líneas de acción de educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental 2023-2030.

Que, el área de Gestión Ambiental a través del Informe Nº 0021-2024-SGLPAVyGA-GSPYGA-MPPA-A/AGSC presento el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año Fiscal 2024, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades educación, cultura y ciudadanía ambiental y recomendó su aprobación mediante resolución.

Dicho plan considera las líneas de acción que se trabajará en el año fiscal, encontrándose inserto en el resumen de presupuesto que se detalla a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar:

Concepto	Costo (S/)
1.1Formación de promotores ambientales escolares	S/. 4, 000

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria:

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 7, 500
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas yeventos.	S/. 9,000
2.3Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 5, 500
2.4Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 4, 000
•	S/. 26, 000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 - Aguaytia - Padre Abad - Ucayali

Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe - Telf. 061481079

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/. 4,000
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	S/. 26, 000
TOTAL	S/. 30, 000

Al respecto, se tiene que el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año Fiscal 2024, se desarrollara en las dos líneas de acción por un monto de S/. 30, 000. (Treinta Mil Soles).

Como, indica en el Informe Nº 0021-2024-SGLPAVyGA-GSPYGA-MPPA-A/AGSC, del Área de Gestión Ambiental, el Sub Gerente de Limpieza Pública Áreas Verdes y Gestión Ambiental, a través de la Carta Nº 158-2024-SGLPAVyGA-GSPYGA-MPPA-A, solicita la autorización de aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) - 2024 de la Municipalidad provincial de Padre Abad, por la suma de S/. 30, 000.00 soles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 199º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27806 Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y otras normas relacionadas con la función de informar a la población sobre las diferentes actividades desarrollo en una gestión anual municipal.

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía Nº 048-2024-MPPA-A, que delega al Gerente Municipal las competencia administrativas y resolutivas propias del Alcalde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) - 2024 de la Municipalidad provincial de Padre Abad, por la suma de S/. 30, 000.00 soles, previa disponibilidad presupuestal y financiero.

ARTICULO SEGUNDO. - EJECUTAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) - 2024 de la Municipalidad provincial de Padre Abad.

ARTICULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR al Sub de Limpieza Pública Áreas Verdes y Gestión Ambiental de la ejecución tanto presupuestal, financiera y técnica del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) - 2024 de la Municipalidad provincial de Padre Abad, y el cumplimiento estricto de las especificaciones, objetivos y metas, observando las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR cumplir la presente resolución, a la Oficina General Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

William Veramendi Gavidia GERENTE MUNICIPAL



